ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Datos del área que requiere el contrato:</td><td>Secretaría solicitante:</td><td>Secretaría del Interior</td></tr>
<tr><td>Dependencia de la Secretaría solicitante:</td><td>Alta Consejería para la Convivencia Ciudadana</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>YESID SALOMON TURBAY PEREIRA</td></tr>
<tr><td>2. Nº de proceso en el plan de compras:</td><td colspan="2">80111600</td></tr>
<tr><td>3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)</td><td colspan="2">200075</td></tr>
<tr><td>4. Descripción de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="2">El Departamento del Atlántico por medio de la secretaria del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

La convivencia ciudadana aborda todos los programas que buscan la participación de los ciudadanos ante los procesos institucionales y la formación en valores que les permitan desarrollarse integralmente en la sociedad. En este punto es determinante implementar iniciativas referentes a los procesos de participación y de convivencia ciudadana, fortalecerlos y hacer que sirvan de herramienta de prevención y accionar frente al tema de seguridad ciudadana. La prevención en materia de Convivencia y la implementación de planes y programas en este tema, tendrá como fin la consolidación de un departamento seguro y protector de derechos, libre de violencias o amenaza de violencias o despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y el patrimonio y demás bienes jurídicamente tutelados, para garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia.

Para tal fin, la Gobernación del Atlántico a través de la Secretaria del Interior considera conveniente implementar programas en diversas áreas que promuevan la sana convivencia entre los distintos actores sociales, esto es niños, niñas, jóvenes, adultos y población en general logrando fortalecer los lazos de convivencia y por ende la seguridad en el territorio. Así como también considera de vital importancia crear herramientas que permitan consolidar una cultura para la paz través de la intervención comunitaria, aprovechando distintos entornos sociales para el desarrollo de actividades tendientes a fortalecer el desarrollo comunitario en el Departamento, propiciando en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia promoviendo además el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos</td></tr>
</table>

	correlativos de la personalidad humana y promoviendo el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de conflictos. El diseño e implementación de planes y programas de prevención en materia de convivencia social generan condiciones sociales estables y brindan herramientas de actuación idónea, oportuna y eficaz, tanto para la protección de la comunidad como para su desarrollo social. La convivencia y el desarrollo comunitario en sus diferentes manifestaciones, son prioridad en la agenda del gobierno departamental, por lo que se considera de vital importancia aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente para implementar planes, políticas y programas tendientes a consolidar estos conceptos y a contrarrestar factores que atenten contra ellos. Las experiencias evidencian que todo programa de prevención, para que sea exitoso, debe contar con la movilización y la participación de todos los actores sociales involucrados. Es decir, comunidades, autoridades civiles y de policía del área a trabajar bajo el supuesto de que la seguridad es la primera categoría de la convivencia y una realidad fundamentada en los escenarios del encuentro ciudadano. En Plan de Desarrollo 2020-2023 Atlantico para la Gente, en su Parte III Componente Estrategico; expone el EJE 4 INSTITUCIONAL “Fortalecimiento Institucional Departamental y Municipal para el Desarrollo del Atlántico” PACTO: 1. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para todos vivamos con libertad y democracia” En su **Articulo 54** el Plan de Desarrollo establece en su Literal K ***- En materia de convivencia, la Conciliación en Equidad es un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos auto compositivo, por medio del cual dos o más personas solucionan sus conflictos por intermedio de un tercero llamado Conciliador en Equidad, quien ayudará a construir un acuerdo que a su vez tendrá plenos efectos jurídicos. En este sentido, se evidencia una deficiencia en el reconocimiento de la labor que realizan los conciliadores en equidad del Departamento del Atlántico, de manera que sus procedimientos de trabajo no llegan a la ciudadanía, situación que debe mejorarse teniendo en cuenta que hace parte de la política pública de acceso a la justicia como un mecanismo eficaz y cercano al ciudadano que posibilita la transformación de las comunidades hacia una cultura de paz.*** En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración Departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, **existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos de esta Secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia.** En este orden de ideas, se requiere contratar Dos (2) personas naturales que sirvan de apoyo y trabajen de manera armónica para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de las funciones específicas de la dependencia en todo el territorio del Departamento del Atlántico. En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales que cuenten con formación profesional, que proporcionen apoyo a la gestión y los conocimientos necesarios para la ejecución de estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

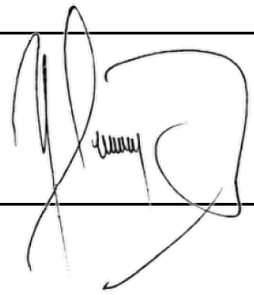
<table>
<tr><td>5. Objeto contractual (descripción general):</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNIDADES SEGURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td colspan="3"><table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td colspan="2">VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="3">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="3">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">10. Obligaciones específicas del Contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td colspan="2">VER CUADRO ANEXO</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER CUADRO ANEXO**
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Barranquilla- Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría • General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)	

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">• Certificación Bancaria.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">15. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>El valor estimado de la siguiente contratación es de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($24.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo).
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>83990</td><td>Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.</td><td>10 Secretaria del Interior</td><td>2202-RPDE-Tasa de Seguridad</td><td>$24.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$24.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">16. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>NUMERO:</td><td>202101447</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$24.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>14-05-2021</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Nombre del Funcionario:</td><td>MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>72.150.598</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>Asesor de Despacho – Código 105 Grado 03</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td></td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	SECRETARIA DEL INTERIOR	
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**MELINA ISABEL ARAGON ANAYA**
	CARGO:	CONTRATISTA
	FECHA:	Junio de 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Junio de 2021
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
GABRIEL ALEX VALLEJO MACHADO	BACHILLER CON MÍNIMO 8 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TIPO ASISTENCIAL RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR.	• Brindar Apoyo asistencial y operativo a todas las actividades de tipo administrativo que se le encomienden y que estén relacionadas con el objeto contractual. • Apoyar a la dependencia en la realización de tareas que involucren el manejo de documentación relacionada con la ejecución de las actividades del que promuevan la sana convivencia ciudadana y el fortalecimiento de comunidades seguras. • Brindar Apoyo logistico en el desarrollo de reuniones y comites convocados para el fortalecimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo de los planes, programas y proyectos de convivencia ciudadana. Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contratado que se requieran para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sean asignadas por el supervisor	**DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000)**	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

MANUEL DE LA CRUZ CASTRO	BACHILLER CON MÍNIMO 8 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TIPO ASISTENCIAL RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR.	• Brindar apoyo operativo con asistencia a todas las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual. • Apoyo operativo y logístico en la activación de la ruta que promueva la buena y sana convivencia ciudadana y las comunidades seguras. • Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias que se ejecuten de acuerdo a los planes, programas propios del proyecto. • Brindar Apoyo operativo y logístico en las reuniones, capacitaciones y comites en los diferentes municipios del Departamento del Atlantico y promocionen la sana practica de la convivencia ciudadana. • Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contratado que se requieran para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sean asignadas por el supervisor.	**DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000)**	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.